de la obediencia de nuebo la remitie
ron y la dicha peticion a el assessor del Concejo
para que responda lo que mas convenga
Leyose otra peticion del dicho doctor don Infa
xardo por la qual pide se le tilde de los padro
nes y repartimientos por no ser vecino
de esta villa y ser de madrid y que quiere estar
al bien o en las alcabalas y de no lo hacer
apela y pide testimonio y se remitio al
dicho assessor para que responda a todo ello
Hizo sentencia el Concejo y oficiales del
de suso referidos la cedula del septimo re
partimiento de quiebras de millones de la mis
ma cantidad de los pasados y el reparti
miento de plata lo mismo que se a hecho
a esta villa y el juro que su mag.d funda
sobre el uno por ciento y lo que se a repar
tido a esta villa para que se disponga y
hagan los repartimientos y dixeron que este
concejo tiene nombrado repartidores de cente
ne y plata y en quanto a quiebras de millones
tienen respondido y acordado lo que se a de
hacer en los acuerdos antecedentes a que se re
miten y que se guarde y cumpla lo proveydo
y prosiguiendo en el nombramiento de re
ceptor y cogedor de bulas se conformaron de
nombrar y nombraron de conformidad
a Andres Morales y Fern.do Perez Mayor y Ju.o Perez
Cuadros de esta villa y quedaron elegidos y
nombrados de conformidad y mandaronse
les apremie a que lo acepten en conpricion en
bargo y secretos de bienes y si no lo acepta
ren se pongan personas en su lugar y a

septimo repartimiento de millones

Bulas
Andres
Fernando
Ju.o Perez